

MAT. RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°96 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2026 QUE SELECCIONA A PROYECTOS “GS01_2025” Y “MEJORANDO TU VIVIENDA” CORRESPONDIENTE AL LLAMDO A POSTULACION 2025 EN CONDICIONES ESPECIALES CAPÍTULO II: PROYECTOS PARA LA VIVIENDA DEL D.S. N°27 (V. Y U.) DE 2016, EN VIRTUD DE ART. 62 DE LA LEY 19.880.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 113,

ANTOFAGASTA 10 MAR 2023

V I S T O S:

1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N°1/19.653 del 2000.

2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- El D.L N°1.305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4.- La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5.- El D.S. N°27 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

6.- La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

8.- El Decreto (V. y U.) N°22 de fecha 12 de agosto de 2024, tomado razón con fecha 02 de enero de 2025 que nombra a la infrascrita Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

C O N S I D E R A N D O:

1.- La Resolución Exenta N°96, de fecha 04 de marzo de 2026, que selecciona proyectos del D.S. 27 (V. y U.) de 2016 a “GS01_2025” y “MEJORANDO TU VIVIENDA” al tenor de lo solicitado por SERVIU Región de Antofagasta mediante oficio Ord. SERVIU N°536 de fecha 20 de febrero de 2026.

2.- Que la resolución referida adolece de un error de copia y referencia en su considerando 4°, conforme a lo informado en Memorandum N°20 de 06 de marzo de 2026, del Depto. de Planes y Programas, resultando necesario la corrección del orden de los grupos seleccionados en la tabla inserta en la misma resolución.

3.- El artículo 62 de la Ley 19.880, permite a la Administración la rectificación de errores de copia, referencia, cálculos numéricos y en general, los puramente materiales.

RESUELVO:

I.- RECTIFÍQUESE el considerando 4° donde

dice:

Entidad Patrocinante	Codigo de grupo	Nombre del grupo	Integrantes	Monto del subsidio	Valor F.T.O.	Valor AT	Monto Total	Monto Total UF Grupo
Innova	195369	MEJORANDO TU VIVIENDA	42	70	4	10	84	3.565
Ikono	195325	GS01_2025	15	107	4	10	121	1.815
Ikono postula a 107 UF e Innova a 70 UF salvo un caso con 107 UF					Total asignaciones DS/27 Cap. II			5.380

Debe decir:

Entidad Patrocinante	Codigo de grupo	Nombre del grupo	Integrantes	Monto del subsidio	Valor F.T.O.	Valor AT	Monto Total	Monto Total UF Grupo
Innova	195369	GS01_2025	42	70	4	10	84	3.565
Ikono	195325	MEJORANDO TU VIVIENDA	15	107	4	10	121	1.815
Ikono postula a 107 UF e Innova a 70 UF salvo un caso con 107 UF					Total asignaciones DS/27 Cap. II			5.380

II.- TÉNGASE PRESENTE que en todo aquello no rectificado mediante la presente, sigue plenamente vigente lo resuelto en la referida resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULA MONSALVES MANSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION ANTOFAGASTA

ENCARGADA
SEJUR
Seremi Minvu

Sección Jurídica
AVF.KCB.kcb

Distribución:

1. Sr. Director SERVIU Antofagasta
2. Departamento Jurídico SERVIU.
3. Departamento de OO.HH. SERVIU.
4. Departamento de Planes, Programas de V. y E. SEREMI.
5. Sección Jurídica SEREMI
6. Original; Archivo Oficina de Partes SEREMI